

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250816

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,394

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,394) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración la aprobación de la modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla aprobada mediante el decreto número 4, de fecha 21 de Marzo del 2007, que literalmente dice: Estructura Organizacional, “El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán definir y evaluar la Estructura Organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales. La descripción del Organigrama, el funcionamiento, los niveles de autoridad, responsabilidad e información, están definidos en el Manual de Funciones”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 378, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2015, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad de tal forma de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que La Estructura Organizativa Municipal responde a criterios técnicos en términos administrativos, operativos, legales y de cuerpos normativos internos y externos para la implementación de un Ordenamiento de Unidades Organizativas, agrupándose en Direcciones, Gerencias, Subdirecciones, Unidades y Departamentos que permitan una mejor coordinación e interrelación entre sí, para que la institución desarrolle sus capacidades en términos de eficiencia y eficacia organizacional, contribuyendo directamente a la consecución de los objetivos institucionales que ha marcado la dirección estratégica municipal de conformidad a los compromisos

concebidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período de gestión municipal 2015-2018 con los ciudadanos teceleños.

- V- Que siendo el desarrollo institucional dentro de las organizaciones modernas un componente de alto grado estratégico y que la integración de planes estratégicos, operativos vinculados al presupuesto institucional con otros sistemas de gestión y control interno a través de un proceso global que garanticen la mejora continua institucional, acompañado de decisiones que permitan modelar la organización, tomando en cuenta las oportunidades y las amenazas que enfrenta en su propio entorno, así como las fuerzas y debilidades de la organización misma, todo con el propósito de lograr la obtención de resultados de impacto para los ciudadanos del municipio.
- VI- Que la propuesta presentada se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimiento de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos y funciones para que desempeñen sus labores de conformidad a la modificación solicitada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, oficializar e implementar a partir del 1 de septiembre de 2016, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, dejando sin efecto los acuerdos municipales número 378, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, y el número 663, tomado en sesión ordinaria celebrada del día 6 de enero de 2016, dicha estructura estará conformada de la manera siguiente:**

#### **1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

Auditoría Externa

- 1.1 Sindicatura
- 1.2 Secretaria Municipal
- 1.3 Unidad de Auditoría Interna
- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)
- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)
- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

#### **2.0 ALCALDE**

- 2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa
- 2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas
- 2.3 Ciudad Inteligente
- 2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos
- 2.5 Unidad Contravencional
- 2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

### **3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

- 3.0.0.1 Unidad de Asesoría Técnica Policial
- 3.0.0.2 Unidad de Asesoría Jurídica
- 3.0.0.3 Unidad de Formación Profesional
- 3.1 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico
- 3.2 Subdirección de Operaciones
- 3.3 Subdirección de Unidades Especializadas

### **4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **5.0 DIRECCIÓN GENERAL**

- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
  - 5.1.1 Departamento de Planificación
- 5.2 Unidad de Cooperación Externa
- 5.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)
- 5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
- 5.5 Gerencia de Distritos
  - 5.5.1 Delegación Distrital I
  - 5.5.2 Delegación Distrital II
  - 5.5.3 Delegación Distrital III
  - 5.5.4 Delegación Distrital IV
  - 5.5.5 Delegación Distrital V
- 5.6 Gerencia Legal

### **6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

- 6.0.0.1 Unidad de Archivo Institucional
- 6.0.1 Departamento de Servicios Generales
- 6.0.2 Departamento de Control de Bienes
- 6.0.3 Departamento de Transporte y Talleres
- 6.0.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)

### **7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**

- 7.0.0.1 Unidad de Catastro
- 7.0.0.2 Unidad de Fiscalización y Contraloría
- 7.0.1 Departamento de Tesorería
- 7.0.2 Departamento de Contabilidad
- 7.0.3 Departamento de Presupuesto

#### **7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria**

- 7.1.0.1 Unidad de Inspectoría Municipal
- 7.1.1 Departamento de Registro Tributario
- 7.1.2 Departamento de Agencias Tributarias
- 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
- 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora

### **8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**

- 8.0.0.1 Unidad Técnica
- 8.1 Gerencia de Cementerios
- 8.2 Gerencia de Mercados

- 8.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
- 8.0.2 Departamento de Proyectos
- 8.0.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
- 8.0.4 Departamento Ambiental
- 8.0.5 Departamento de Cambio Climático

## **9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

- 9.0.0.1 Soporte Administrativo
- 9.0.0.2 Unidad de Convivencia Ciudadana
- 9.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
- 9.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
- 9.0.3 Departamento de la Mujer
- 9.0.4 Departamento de Salud Municipal
- 9.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 9.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
- 9.0.7 Departamento de Juventud

## **10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- 10.0.0.1 Soporte Administrativo
- 10.0.0.2 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 10.0.0.3 Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente
- 10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial
- 10.0.2 Departamento de Alumbrado Público
- 10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos
- 10.0.4 Departamento de Saneamiento Municipal
- 10.0.5 Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental

## **11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

- 11.0.1 Departamento de Gestión de Personal
- 11.0.2 Departamento de Administración de Personal

### **11.1 Sub Dirección de Registro y Atención**

- 11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)
- 11.1.0.2 Unidad de Atención Interna y Externa
- 11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

2. **Autorizar al Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
3. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la entidad descentralizada denominada ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Y PARQUES MEMORIALES se denominará Gerencia de Cementerios, manteniendo su estructura interna y pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
4. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Participación Ciudadana se denominará Dirección de Participación Ciudadana, y dependerá jerárquicamente del ALCALDE.**

5. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Distritos se denominará Gerencia de Distritos, manteniendo bajo su jerarquía las delegaciones distritales y dependerá jerárquicamente de la Dirección General.**
6. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad Legal se denominará Gerencia Legal y dependerá jerárquicamente de la Dirección General.**
7. **Aprobar, oficializar e implementar la nueva estructura organizativa del CAMST, donde se suprime la Subdirección de Patrimonio y Tecnologías que depende jerárquicamente de la Dirección del CAMST, trasladando sus funciones hacia las diferentes Unidades Organizativas internas del CAMST, según afinidad funcional de acuerdo a sus competencias.**
8. **Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Gestión de Calidad que depende jerárquicamente de la Unidad de Desarrollo Institucional, trasladando la función de actualización y/o elaboración del Manual de Organización y Funciones al Departamento de Administración de Personal.**
9. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado del Departamento de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) que actualmente depende de la Dirección de Administración a depender jerárquicamente de la Dirección General y se denominará Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM).**
10. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Archivo Institucional que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración, así mismo se aprueba, oficializa e implementa el traslado del área de Activo Fijo que actualmente depende del Departamento de Contabilidad a depender jerárquicamente del Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración.**
11. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad Técnica que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
12. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Mercados se denominará Gerencia de Mercados, manteniendo bajo su jerarquía la Administración del Mercado Central, Mercado Dueñas y Mercados móviles y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
13. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad Ambiental se denominará Departamento Ambiental y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
14. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Cambio Climático se denominará Departamento de Cambio**

Climático y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.

15. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Gestión de Riesgos a integrarse con las funciones de Protección Civil, pasando a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos como Unidad de Protección Civil y Gestión del Riesgo.
16. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de funciones del Departamento de Desarrollo Económico Local hacia el Centro de Formación Laboral (CFL) de la Dirección de Desarrollo Social.
17. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud se denominará Departamento de Niñez y Adolescencia separando las funciones relacionadas con Juventud y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
18. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Juventud que asumirá las funciones propias de Juventud que estaban asignadas en el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, este dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
19. Aprobar y oficializar la supresión de la Subdirección de Espacios Recreativos que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
20. Aprobar, oficializar e implementar la nueva estructura organizativa del ITD, trasladando las funciones del Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles con las áreas que lo integran: Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio Las Delicias, El Cafetalón y Parque Acuático que actualmente dependen de la Subdirección de Espacios Recreativos, para que pasen a depender jerárquicamente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD) y estos a su vez sean integrados con la administración del Complejo Polideportivo ITD y la Infraestructura Deportiva Comunitaria de la municipalidad, así mismo se aprueba, oficializa e implementa la nueva estructura organizativa del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU) con el propósito que administre el Distrito Cultural de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal d) de los estatutos de creación del IMTECU, los cuales son: Parque San Martín, Parque Daniel Hernández, Palacio Municipal Tecleño, Academia de Bellas Artes, Plaza de la Cultura, Paseo El Carmen, Paseo Concepción, Paseo El Recreo y Paseo Las Plazas, de tal forma que ITD e IMTECU administren eficiente y funcionalmente la infraestructura física asignada que les permita ejercer y hacer cumplir todas las competencias y atribuciones que de acuerdo a sus estatutos y demás normativa asociada les correspondan, para la prestación de

- sus servicios a los ciudadanos Tecleños, en el entendido que los inmuebles que administran siguen siendo propiedad municipal.
21. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes que depende jerárquicamente de la Subdirección de Espacios Recreativos, trasladando sus funciones a la Gerencia de Distritos a través de las Delegaciones Distritales.
  22. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Bioteca actualmente dependiendo de la Subdirección de Espacios Recreativos, se denominará Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental y pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
  23. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva Estructura Organizativa a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
  24. Delegar en el Director Financiero la responsabilidad de la gestión financiera que incluya la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
  25. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
  26. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
  27. Autorizar al Departamento de Administración de Personal para que en coordinación con todos los responsables de Unidades Organizativas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.
  28. Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con todas las Unidades Organizativas aprobadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2016, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.

29. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2016 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con todas las unidades organizativas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
30. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para establecer y aplicar políticas, normas, lineamientos y estándares aplicables a la Tecnologías de Información y Comunicación para la optimización de los recursos tecnológicos de la municipalidad, así como brindar apoyo y soporte técnico a las unidades organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo.
31. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
32. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que se ve afectada con la aprobación de este acuerdo.
33. Autorizar que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
34. Autorizar a cada responsable de la Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para garantizar que las propuestas técnicas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de la Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
35. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
36. Requerir a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas

**organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.**

**Se adjunta la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que entrara en vigencia a partir de 1º de septiembre de 2016, y que forma parte integral de este acuerdo.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**